

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E01

CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 1951



Primera sesión (extraordinaria) verificada por el Consejo Universitario a las dieciséis horas del cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Lic. Coto, Lic. Gómez, Prof. Coronado, Dr. García, Ing. Baudrit, Lic. González, Prof. Monge, Prof. Portuquez, Ing. Peralta y el Secretario General Prof. Gámez Solano.

ARTICULO 01. Se leyeron y aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

ARTICULO 02. Fueron juramentados don Eduardo Grillo Bustamante como Licenciado en Farmacia; don Ernesto Loew Marchand, incorporado, como Licenciado en Ciencias Económicas; el señor Marchand es egresado de la Universidad de Ginebra y las señoritas Lily Brenes Jiménez y Marina Gutiérrez Brenes como profesoras de Enseñanza Primaria, el título de éstas que se les entrega, lleva fecha veintisiete de diciembre anterior.

ARTICULO 03. El señor Rector hizo ver la necesidad que tiene la Universidad de que se resuelva el problema que el presupuesto Nacional presentado le ha planteado al omitir importantes partidas y explica que en reciente conversación con el señor Ministro Ing. Hernández le había instado a que se ocupara de ese asunto, ofreciendo él hacerlo en estos días. – Lo acordado ha sido que se presente al Congreso un presupuesto adicional de alrededor de trescientos mil colones (¢300.000.00) para cubrir las partidas indebidamente cercenadas a la Universidad deslindando lo adeudado por concepto de la Escuela de Medicina pero como es urgente para la Institución saber si puede contar o no con esas sumas para elaborar su presupuesto sugiere que se dirija una comunicación señor Ministro solicitándole acoger la excitativa hecha por la Asamblea Legislativa en el sentido de que debe arreglarse la situación económica de la Universidad. Indicó también el señor Rector que la solución que se va a dar a este asunto no le parece del todo satisfactoria para la Universidad puesto que no se van a girar las sumas correspondientes al porcentaje que la Constitución otorga a la Universidad sobre otras partidas del presupuesto que si bien no figuran dentro de los gastos de la cartera de Educación, tienen indudablemente el carácter de erogaciones destinadas a la educación pública; y cree que la Universidad no debe renunciar a su derecho sobre el porcentaje correspondiente a esas sumas.

También informa que en la conversación con el señor Ministro de Economía había sugerido a éste la posibilidad de cambiar el impuesto sobre timbre universitario por otro de las mismas condiciones que el Impuesto de Beneficencia, lo cual parece en

principio haber sido de la aprobación del señor Ministro en el entendido de que el proyecto de ley se presentaría bajo los auspicios del Ministerio.

Oídas las explicaciones del señor Rector, se dispuso:

Dirigirse muy atentamente al señor Ministro de Economía y Hacienda pidiéndole elaborar a la mayor brevedad el presupuesto adicional que la Asamblea Legislativa solicitó en relación con el arreglo de la situación financiera de la Universidad, ya que la institución debe en el curso de este mes elaborar su presupuesto y presentarlo a la Contraloría para su aprobación.

ARTICULO 04. Se dispuso que la comisión de presupuesto elabore el proyecto de presupuesto general de la Universidad tomando en cuenta los posibles trescientos mil colones (¢300.000.00) que girará el Gobierno para reajustar la subvención que debe dar a la Universidad.

ARTICULO 05. Se acuerda enviar circular a los señores Decanos recordándoles que deben reunir a sus Facultades para cambiar impresiones sobre el proyecto de estatuto, teniendo tiempo para hacer esa sesión hasta el treinta y uno de enero a más tardar para rendir el informe correspondiente.

ARTICULO 06. Informa el señor Rector que como en años anteriores, hizo pago de trabajo extraordinario realizado por los notificadores en relación con las notificaciones en el cobro del timbre universitario en los juicios sucesorios, suma que ascendió a doscientos diez colones. – Se acuerda ratificar lo actuado por el señor Rector

ARTICULO 07. El señor Rector manifiesta que se presenta situación difícil en la atención al público en las oficinas de la Rectoría y Secretaría, ya que el portero y la señorita auxiliar de la Secretaría no han vuelto a sus cargos, el primero según entiende por haber padecido enfermedad, y sugiere tomar las medidas adecuadas para que el trabajo no se interrumpa. El Lic. González manifestó que el Consejo, como lo dijo en sesión anterior, había dispuesto ya que las vacaciones de los empleados administrativos son de un mes y que en el caso de la señorita auxiliar ésta debe manifestar si es que va a tomar sus vacaciones, para nombrar un sustituto entretanto. – Se dispuso: dirigir un telegrama a la señorita auxiliar de la Secretaría manifestándole que debe reanudar sus labores habituales en esta Institución y que se nombre una persona que la sustituya durante el período de vacaciones.

ARTICULO 08. El señor Rector hizo una breve relación de las actividades desarrolladas en su reciente visita a la Habana, manifestando que tan pronto recibiera las actas de esas sesiones informaría en detalle al Consejo de lo actuado. – Explicó como se llegaron a redactar algunas conclusiones fuera del temario luego de una reunión verificada a instancias del Dr. Benítez, de Puerto Rico en la que se habló sobre “Los destinos de la Universidad en América” habiendo sido encargados de redactar esas conclusiones los señores Benítez Mañach de Cuba y él; una vez que tenga a mano las actas, como ha dicho, dará un informe en detalle, y el Prof. Monge a su vez hará el suyo.

Agradece al Consejo en su nombre y en el del Prof. Monge el auxilio otorgado al pagárseles la mitad de sus pasajes.

ARTICULO 09. Informa el Lic. Gómez que el Lic. Don Raúl Gurdíán abogado de la sucesión de Challe está anuente a gestionar el pago del impuesto de timbre universitario tan pronto sea compulsada la sucesión para ello. – Se dispone enviar una nota en ese sentido al Lic. Gurdíán.

ARTICULO 10. A moción del señor Rector se acuerda enviar una nota de agradecimiento al señor Director del Conservatorio Nacional de Música Prof. Don Guillermo Aguilar Machado y a los señores Álvaro Murillo, Juan Rafael Arriola, Julieta Bonilla, María Cecilia Martínez, al Prof. Don Julio Mata y los integrantes del Coro que dirigió, con motivo de la representación artística que a su cargo tuvieron en la sesión de clausura de la Universidad, y a la vez hacerles una cordial instancia en el sentido de que hagan sus presentaciones en el Paraninfo más a menudo.

ARTICULO 11. Informa el Ing. Baudrit que el Guarda del Ministerio de Agricultura, encargado de la vigilancia de los edificios de la Facultad de Agronomía no hace su servicio con regularidad y como hay allí valioso equipo que resguardar considera que deben tomarse las medidas del caso para evitar que por falta de vigilancia pudiera sustraerse algún objeto valioso. – Se acuerda: 1) dirigirse al señor Ministro de Agricultura haciéndole saber esa irregularidad, con el ruego de tomar las medidas adecuadas para subsanarla ya que en los locales de la Escuela existen todavía algunos implementos que son para el uso de esa dependencia gubernamental; 2) Solicitar al señor Director General de Policía sea muy servido de destacar un policía que con el carácter de guarda haga la vigilancia nocturna de los edificios de la Facultad de Agronomía.

ARTICULO 12. Se tiene por rendido el informe que da el señor Secretario de la Escuela de Derecho indicando que en sesión del veintiséis de diciembre se concedió permiso al señor Decano Lic. Everardo Gómez para separarse de sus funciones durante el período que se comprende del seis de marzo al seis de abril de este año con base en el dictamen médico que presentó; y que en su lugar se ha nombrado para sustituirlo durante su ausencia al Lic. Don Fabio Fournier como Vice- Decano.

ARTICULO 13. Con motivo de una consulta que hace la Facultad de Odontología se acuerda que los profesores que forman parte de diversas Facultades tienen la obligación de asistir a las sesiones de aquellas en que reciban el pago de sus honorarios; y que en cuanto a las otras se consideran también como miembros de la Facultad pudiendo asistir facultativamente, sin que en caso de ausencia haya que tomarlo en cuenta para efectos de quórum.

ARTICULO 14. Con Motivo de una exposición de la Facultad de Cirugía Dental en la cual se informa que ha habido de parte de algunos profesores inconformidad en que sea el Secretario de la Escuela quien pague las dietas por los exámenes de grado, se acuerda: Que el procedimiento seguido de pagar por medio del Secretario de la Facultad las dietas de los exámenes de grado, ha sido costumbre en las diversas

Facultades Universitarias y en consecuencia debe ratificarse la actuación seguida en la Facultad en relación con esos pagos. En cuanto a las dietas que los profesores se niegan a recibir, se dispone que sean enteradas por medio de la Contaduría de la Universidad, en los fondos generales de la misma.

ARTICULO 15. El señor Rafael Alvarado, Guarda de la Universidad, pide que se le pague el valor correspondiente a sus vacaciones continuando en servicio. El Consejo así lo acuerda.

ARTICULO 16. Se entrega al señor Decano de la Escuela de Ingeniería las certificaciones remitidas por el Director de la Escuela Naval de Chile referentes a estudios realizados por el señor Elliot Cohen a fin de que dé curso a la solicitud que éste tiene pendiente.

ARTICULO 17. Se dispone pasar a la comisión respectiva el proyecto de reforma a su plan de estudios que presenta la Facultad de Bellas Artes. El Prof. Monge recibe los documentos.

ARTICULO 18. Da cuenta el señor Rector de la próxima verificación de la primera convención de ingenieros agrónomos que tendrá lugar del ocho al trece de los corrientes, rogando a los presentes asistir.

ARTICULO 19. Los señores Fernando Cordero Madrigal y Fernando Chaves Alfaro, maestros normales graduados el veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco y el once de diciembre de mil novecientos treinta y ocho respectivamente, solicitan reposición de sus títulos por estar en malas condiciones el que poseen y necesitarlo para efectos de una beca que van a solicitar. Se dispone acceder a lo pedido previo el pago de veintiséis colones por cada diploma y la entrega de los títulos que serán repuestos.

ARTICULO 20. Solicita el señor Director del Museo el pago de las facturas que adjunta de las publicaciones siguientes recibidas por esa dependencia: "Ceruti Fungi Analitice Delineati; Gaugueri; Noa Noa. Se dispone pasar esas facturas al señor Contador para que tenga presente la posibilidad de cancelarlas cuando los fondos lo permitan.

ARTICULO 21. Vista la nota remitida por la señora Secretaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional en la cual se transcribe los artículos 1) y 2) de la sesión celebrada por ese organismo el diecinueve de diciembre anterior se entró a conocer de la petición que contiene el citado artículo 1) el cual en lo conducente dice: Leído el informe que rinde el Lic. Otto Fallas sobre los casos de la señorita Secretaria del Museo y del Jefe del Departamento de Arqueología del mismo, en que considerará él que en ninguno de dichos casos cabe el despido sin responsabilidad de las prestaciones legales, se acuerda: Elevar ante el Consejo Universitario su más respetuosa pero cálida excitativa para que dé por terminados los servicios de estos dos empleados, aún en el caso de que se vea precisado a pagar las prestaciones legales.

Discutido el asunto se resolvió: Manifestar a la Junta que el Consejo está en espera del Reglamento Interno de Trabajo que hace algún tiempo solicitó a la Junta a fin de que se puedan establecer normas concretas para sancionar en los casos de falta a las obligaciones de trabajo, y que el caso de que se trata podrá ser considerado debidamente una vez que ese reglamento exista y se puntualicen las infracciones a él cometidas; mientras tanto no es posible despedir sin motivo justificado por razón de principios administrativos y legales que rigen las actividades de la Universidad a los empleados que se indican; y que tampoco las condiciones económicas de la Universidad le permiten hacer un desembolso para cubrir el auxilio de cesantía correspondiente.

En cuanto al artículo 2) de la citada sesión en que la Junta solicita de previo al nombramiento de quien ha de reponer al Ing. Don Fabio Baudrit determinar si existe una paridad entre ese organismo y una Facultad Universitaria, se acuerda contestar que ha habido una mala inteligencia al interpretar que existe paridad entre la Junta administrativa del Museo y una Facultad Universitaria, ya que nunca ha estimado el Consejo que un organismo administrativo tenga el carácter de Facultad y por otra parte los artículos cuarenta y siete y siguientes del Estatuto Universitario determinan muy claramente cuáles son las Facultades de la Universidad.

ARTICULO 22. Vista la nota del señor Ministro de Trabajo en que agradece la colaboración que le ha prestado esta Universidad al cederle el Paraninfo para el Seminario de Seguridad Social que habrá de celebrarse y en que solicita de ser posible en lugar de ese local, el que ocupan una de las Escuelas de Farmacia o Derecho, se acuerda comunicarle que puede disponer del salón de actos y otras aulas de la Facultad de Derecho, por cuanto el de Farmacia está comprometido para otras actividades durante ese período.

ARTICULO 23. Da cuenta el señor Rector que el juicio establecido por el señor José Cedeño Sánchez contra la Universidad, representada por el Lic. Gómez Rojas terminó en primera instancia en sentencia favorable a la Institución, declarando sin lugar la demanda en todas sus partes.

ARTICULO 24. Se dispone acusar recibo de la comunicación que remite el señor Cónsul de Costa Rica en Barcelona referente a la disertación que dictó en la Casa del Médico de aquella ciudad el Dr. Brenes Espinach sobre el tema Charla sobre la enfermedad periodontal.

ARTICULO 25. Una gestión de aumento de sueldo para los empleados de la Contaduría se dispone a pasarla a informe de la comisión de presupuesto, recibiendo el Lic. González los documentos.

ARTICULO 26. Da cuenta el señor Rector que en comunicación recibida de la señorita Prof. Emma Gamboa le informa que la señorita Prof. Carolyn Bradley había manifestado el deseo de saber si podría prestar sus servicios a esta Universidad durante los meses de julio, agosto y setiembre de este año, y como no ha tenido noticia, solicita se le conteste al respecto indicando que la señorita Bradley estaría

anuenta a una retribución que se le permitiera sus gastos de permanencia en este país. Explicó el señor Secretario, que por medio de la Embajada Americana se había recibido la noticia de su aceptación pero como inquiriera ese departamento, en qué consistiría la ayuda de la Universidad, no se había resuelto aún por el Consejo la erogación que podría concederse. Se dispuso comunicar a la señorita Bradley que puede venir durante el período por ella indicado y que la Universidad está anuenta a girarle una suma total de dos mil colones como retribución por sus servicios durante diez semanas en las cuales trabajaría de doce a catorce horas por semana.

ARTICULO 27. Manifiesta el Lic. González para las sesiones de F. A. O. que tendrán lugar en la Escuela de Farmacia le hacen falta algunas máquinas de escribir y escritorios. – El señor Decano de la Escuela de Derecho ofreció dos escritorios y una máquina de escribir para ese objeto y el señor Decano de la Escuela de Cirugía Dental un escritorio; el señor Decano de Ciencias Económicas un escritorio.

ARTICULO 28. El Lic. González manifiesta que para terminar la instalación de los laboratorios de química hace falta un presupuesto de unos quince mil colones que convendría autorizar ahora para aprovechar estos meses de verano en trabajos. El Consejo lo acuerda en principio, debiendo presentarse el presupuesto detallado de las obras e implemento que habrán de necesitarse.

Terminó la sesión a las dieciocho y media hora.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario